

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

PRIMERA REUNION DEL
COMITE DE SEMILLAS
24-26 de agosto de 1993
Foz do Iguaçu - BRASIL

ALADI/SEC/di 532
7 de setiembre de 1993

ACTA

En la ciudad de Foz do Iguaçu, a los veintiseis días del mes de agosto de 1993, se instala y desarrolla su Primera Reunión el Comité de Semillas, previsto en el artículo 18 del Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas, formalizado en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y codificado como ALADI/AAP.AG/2, con la participación de sus miembros: Adelaida Harries y María Celia Etchard, Instituto Nacional de Semillas de Argentina; Jorge Rosales King, Dirección Nacional de Semillas de Bolivia; Carlos Eduardo da Silva Correa, Ministerio da Agricultura do Abastecimento e da Reforma Agrária de Brasil; Rosa Messina y Guillermo Aparicio Muñoz, Servicio Agrícola y Ganadero de Chile; Carlos Pfingst Chena, Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paraguay; Gustavo Blanco, Unidad Ejecutora de Semillas del Uruguay.

Asistieron como observadores: Daniel Rubio, FELAS; Marta Gutiérrez, INTA de Argentina; Ali Aldersi Saab, Ministerio de Agricultura, Humberto Malucelli, Secretaría de Agricultura e do Abastecimento do Parana, José Amauri Dimarzio, ABRASEM, de Brasil; Belfor Portilla, Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Chile; Alba Cabrera Samaniego, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Martha Cevallos, EM SEMILLAS, de Ecuador; Francisco Astudillo, COLCYT/SELA de Venezuela.

De la Secretaría General de la ALADI, Hugo Medina.

La coordinación de la Primera Reunión del Comité de Semillas estuvo a cargo del Representante titular de Brasil, Carlos Eduardo da Silva Correa, con el apoyo de la Secretaría General de la ALADI.

APROBACION DE LA AGENDA

Se puso a consideración la agenda de trabajo y el programa a desarrollar, que fueron aprobados según consta en el Anexo.

NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES

Los representantes eligieron por unanimidad para desempeñar el cargo de Presidente, al representante titular de Bolivia, por el término de dos (2) años.

SEDE Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION

Se acuerda realizar una próxima reunión del Comité de Semillas, los días 13 a 15 de diciembre de 1993, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

CLAUSURA DE LA REUNION

No habiendo más temas que tratar, el Presidente agradeció a los asistentes su presencia en la reunión y la dio por finalizada a las 12:00 horas del día 26 de agosto de 1993.

El día 27 de agosto, a la hora 11:00 tuvo lugar el acto oficial de clausura.

EN FE DE ELLO firman la presente acta, a los veinteseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

ADELAIDA HARRIES
Por Argentina

JORGE ROSALES KING
Por Bolivia

CARLOS EDUARDO DA SILVA CORREA
Por Brasil

ROSA MESSINA
Por Chile

CARLOS PFINGST CHENA
Por Paraguay

GUSTAVO BLANCO
Por Uruguay

RESOLUCIONES

Los miembros del Comité aprobaron siete Resoluciones y una Declaración que figuran a continuación y forman parte de la presente Acta.

RESOLUCION No. 1

El COMITE de SEMILLAS,

VISTO El artículo 18 del Capítulo VIII del Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas (ALADI/AAP. AG/2),

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento de trabajo sobre reglamento interno de funcionamiento que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Mantener consultas entre los miembros del Comité durante un plazo de sesenta (60) días, a contar de la fecha, con el fin de recoger observaciones y definir un texto.

TERCERO.- Incluir en la agenda de la Segunda reunión la consideración del reglamento interno de funcionamiento.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL
COMITE DE SEMILLAS

Artículo 1o.- El Comité de Semillas es el órgano encargado de la administración y desarrollo programático del Acuerdo de Alcance Parcial para la Liberación y Expansión del Comercio Intrarregional de Semillas (en adelante el Acuerdo de Semillas), mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades de coordinación.

Artículo 2o.- El Comité de Semillas se integrará con las autoridades rectoras del área de semillas de los países signatarios y adherentes. En las sesiones ordinarias o extraordinarias, la delegación de cada país se compondrá de un representante titular y un suplente acreditado.

Artículo 3o.- El Comité de Semillas tendrá los siguientes cometidos y facultades:

- a) Promover acuerdos en áreas de su competencia, propendiendo a la armonización o unificación de los sistemas nacionales de semillas;
- b) Remitir al Comité de Representantes protocolos al Acuerdo de Semillas;
- c) Aprobar medidas a efecto de su respectiva instrumentación;
- d) Facilitar el funcionamiento de los mecanismos y medidas que se establezcan en las respectivas áreas de competencia de las instituciones que lo integran;
- e) Promover la consulta y colaboración entre sus miembros para desarrollar acciones de cooperación en su área de competencia, coordinar actividades de cooperación horizontal entre entidades nacionales especializadas;
- f) Apoyar el funcionamiento del Grupo Asesor Fitosanitario previsto en el Acuerdo de Semillas;
- g) Promover la consulta y colaboración consultiva del sector empresarial;
- h) Apoyar los informes técnicos, la documentación de solicitudes de cooperación técnica y los informes de los grupos consultivos y de asesoramiento técnico;
- i) Elevar un informe anual al Comité de Representantes de la ALADI;
- j) Realizar estudios y trabajos técnicos sectoriales;
- k) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento; y
- l) Aprobar los planes operativos.

Artículo 4o.- El Comité de Semillas se reunirá anualmente en forma ordinaria a convocatoria del Presidente. Conjuntamente con la convocatoria el Presidente presentará a los miembros del Comité una agenda provisional. El Comité podrá sesionar con un quorum de seis miembros.

Artículo 5o.- Las acreditaciones de los representantes titulares y suplentes, la realizarán los países miembros a través de las Representaciones Permanentes ante la ALADI o directamente a la mesa de la reunión.

Artículo 6o.- La sede de la próxima reunión será establecida al término de cada reunión ordinaria.

Artículo 7o.- El Comité de Semillas determinará el carácter público o privado de las sesiones. Durante el transcurso de los trabajos, cualquier miembro del Comité podrá solicitar, como medida de previo y especial pronunciamiento, la determinación o modificación del carácter público o privado de las mismas, debiendo votarse de inmediato.

Artículo 8o.- El Comité de Semillas elegirá un Presidente entre los representantes titulares, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar al Comité ante el Comité de Representantes de la ALADI, organizaciones internacionales y nacionales;
- b) Convocar al Comité de Semillas;
- c) Realizar el seguimiento de las decisiones del Comité;
- d) Coordinar el financiamiento de actividades específicas del Comité de Semillas;
- e) Presentar al Comité de Representantes de la ALADI el informe anual;
- f) Ordenar la preparación de los instrumentos de programación de las actividades; y
- g) Supervisar la administración técnica y financiera de las actividades.

Artículo 9o.- Serán atribuciones del Presidente en ocasión de las reuniones del Comité de Semillas:

- a) Abrir y levantar las sesiones;
- b) Dirigir los debates; y
- c) Someter a decisión del Comité y a votación, si es del caso, las mociones que se plantean y anunciar su resultado.

Artículo 10o.- La Secretaría del Comité de Semillas estará a cargo de la Secretaría General de la ALADI. Asimismo contará con una Secretaría Técnico-Operativa que estará a cargo de uno de los servicios nacionales que integran el mismo. El mandato correspondiente será de dos (2) años.

Artículo 11o.- La Secretaría Técnico-Operativa tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Custodiará y conservará los documentos del Comité de Semillas;
- b) Coordinará la preparación de documentos;
- c) Coordinará la realización de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- d) Presentará un informe anual de actividades; y
- e) Realizará las acciones necesarias para poner en marcha las decisiones del Comité de Semillas.

Artículo 12o.- El Comité adoptará sus decisiones mediante Resoluciones, con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los miembros presentes. La abstención no significa voto negativo.

Artículo 13o.- El Comité de Semillas dejará constancia de sus deliberaciones en un Acta final que contendrá el resumen de los trabajos realizados y las decisiones adoptadas.

RESOLUCION No. 2

El COMITE de SEMILLAS,

CONSIDERANDO La estructura del Comité de Semillas definida en su reglamento interno de funcionamiento,

RESUELVE:

Designar en el cargo de Presidente del Comité de Semillas al Representante titular de Bolivia, Ing. JORGE ROSALES KING. Su mandato se extenderá por el término de dos (2) años.

RESOLUCION No. 3

El COMITE de SEMILLAS,

CONSIDERANDO La estructura del Comité de Semillas definida en su reglamento interno de funcionamiento,

RESUELVE:

Designar para la función de Secretaría Técnico-Operativa del Comité de Semillas a la Dirección Nacional de Semillas del Ministerio de Agricultura de Bolivia, por el término de dos (2) años.

RESOLUCION No. 4

El COMITE de SEMILLAS,

VISTO El artículo 18 del Acuerdo de Semillas,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente programa de trabajos para el período setiembre-diciembre de 1993:

Prioridad A

1. **Area-Comercial**

a) Lista Común de Especies:

Descripción: Tareas derivadas de la aplicación de los artículos 4o. y 6o. del Acuerdo de Semillas. Corresponde elaborar un anteproyecto de lista común mediante negociaciones entre los miembros del Comité de Semillas. El mismo procedimiento se cumplirá para las correcciones y ampliaciones.

Responsable: El Comité de Semillas con apoyo de la Secretaría.

Fecha de conclusión: Noviembre de 1993.

b) Régimen de Origen:

Descripción: Elaboración de un documento que sirva de base para las deliberaciones en el Comité de Semillas.

Responsable: Secretaría.

Fecha de entrega: 30 de octubre de 1993.

2. Area de Programación

a) Plan Operativo:

Descripción: Realización de consultas y elaboración de una propuesta al Comité de Semillas.

Responsable: Secretaría Técnico-Operativa.

Fecha de presentación: 15 de noviembre de 1993.

b) Asistencia Técnica:

Descripción: Elaboración de documentación y presentación a potenciales fuentes de asistencia técnica.

Responsable: Secretaría.

Fecha de entrega: 15 de noviembre de 1993.

3. Area técnica

a) Análisis de los Sistemas Nacionales de Regulación y Control vigentes para el grupo de especies de mayor comercio regional:

Descripción: Elaboración de informes nacionales sobre las normas operacionales, responsabilidades y atribuciones de las autoridades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Semillas, Descripción de la infraestructura disponible: normativa, institucional, física y técnica. El propósito general es aumentar la transparencia entre los miembros del Comité de Semillas.

Responsable: Secretaría Técnico-Operativa.

Fecha de terminación: 30 de octubre de 1993.

b) Sistemas de protección de los derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales:

Descripción: Desarrollar acciones de apoyo a los países que no cuentan con legislación específica. Consideración del informe de consultoría de la ALADI.

Responsable: Secretaría.

Fecha de entrega: 15 de noviembre de 1993.

5. Area de Operaciones

a) Grupo Asesor Fitosanitario:

Descripción: Convocatoria a la Primera reunión e integración de un grupo de trabajo para elaborar los lineamientos de un plan fitosanitario para semillas.

Responsable: Secretaría Técnico-Operativa.

Fecha: 13 al 15 de diciembre de 1993.

Prioridad B

1. Area de Programación

a) Infraestructura (a determinar).

2. Area de Legislación (a determinar).

3. Area de Operaciones

a) Sistema de Coordinación (a determinar).

4. Area de Apoyo

a) Información (a determinar).

b) Comunicaciones (a determinar).

RESOLUCION No. 5

El COMITE de SEMILLAS,

VISTO Los artículos 4o y 6o. del Capítulo II del Acuerdo de Semillas; y

Las pautas para elaborar la lista común de semillas presentadas por la Secretaría,

RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer como procedimiento para las negociaciones relativas a la preparación del anteproyecto de lista común, que los miembros presentarán sólo listas de excepciones al ámbito del Acuerdo de Semillas definido en el artículo 4o. del mismo.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría que solicite a los miembros del Comité presentar su posición final antes del 30 de noviembre de 1993.

TERCERO.- Incorporar el tema lista común de especies en la agenda de la Segunda reunión del Comité de Semillas.

RESOLUCION No. 6

El COMITE de SEMILLAS,

VISTO Los Capítulos V, VI y VII del Acuerdo de Semillas,

RESUELVE:

Encomendar a la Secretaría gestionar recursos de cooperación técnica que permitan estructurar un programa de alcance regional de apoyo al Acuerdo de Semillas, manifestando su interés por las acciones previstas ante donantes potenciales para el presente año.

RESOLUCION No. 7

El COMITE de SEMILLAS,

VISTO El artículo 15o. del Acuerdo de Semillas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar al Grupo Asesor Fitosanitario a celebrar su Primera reunión en el último trimestre del presente año.

SEGUNDO.- Establecer que para la elaboración de su plan fitosanitario, en la Primera reunión integre un Grupo con fitopatólogos especialistas en semillas y miembros del Comité de Semillas, quienes conjuntamente con los directores nacionales de sanidad vegetal definan los lineamientos correspondientes.

DECLARACION

Los miembros del Comité de Semillas, conscientes de la importancia de los derechos intelectuales como medio para alentar la investigación, decidieron en forma unánime exhortar a los países miembros de la ALADI, que aún no lo hayan hecho, para que adopten en lo posible, regímenes uniformes de concesión de derechos de explotación exclusiva a los obtentores de variedades vegetales, conforme sistema contenido en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). En este mismo sentido, los miembros destacarán la necesidad de diseñar e instrumentar programas de cooperación para la correcta aplicación y administración de dichos regímenes.

ANEXO

AGENDA

1. Reglamento de funcionamiento.
 2. Plan de trabajo.
 3. Procedimiento para elaboración de Lista Común de Especies.
 4. Convocatoria del Grupo Asesor Fitosanitario.
-